

Dictamen A.J. INS N° 01/2025

Asunción, 20 de enero de 2025

Abg. Soledad Florentín, Directora
Instituto Nacional de Salud
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación al proyecto de acto administrativo "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES PARA LA MAESTRIA EN SALUD PÚBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, EN EL MARCO DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS CARLOS ANTONIO LOPEZ (BECAL), SEGUNDA CONVOCATORIA DE POSGRADOS NACIONALES AÑO 2025".

I. Marco Legal y Análisis Jurídico

Que, al respecto de la tesis doctrinaria en materia relativa a la Autotutela Administrativa, el jurista paraguayo **Manuel Dejesús Ramírez Candia** sostiene que "Es la obligación de la Administración Pública de velar por la juridicidad, moralidad, eficiencia de sus actos, como la adecuación de sus actividades a las finalidades establecidas en las normas jurídicas administrativas."

Que, la Ley N° 836/80, Código Sanitario, en su Art. 1° establece, "Este código regulará las funciones del Estado en lo relativo al cuidado integral de la Salud del pueblo y los derechos y obligaciones de las personas en la materia."

Igualmente, en sus Artículos 3° y 4° establece, respectivamente, que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es la más alta dependencia del Estado competente en materia de Salud y aspectos fundamentales del bienestar social, y que la Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación"

Que, a través de la Ley N° 2385/2004 y su modificatoria la Ley N° 6611/2020, se reconoce al Instituto Nacional de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como Instituto Superior de Formación de Recursos Humanos e Investigación del Área de la Salud, con facultad para implementar cursos de pregrado y programas de postgrado del área de las Ciencias de la Salud, acorde a las necesidades del Sistema Nacional de Salud, con competencia para expedir títulos en coherencia con las disposiciones de la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior".

[Firma manuscrita]
Abg. Soledad Florentín Candia, Abg.
Asesora Jurídica
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Paraguay

¹ Ramírez Candia, Manuel Dejesús. "Derecho Administrativo". Capítulo II "Estructura de la Administración Pública" Pág. 87 y siguientes. 2da. Edición, Año 2009

Que, a través de la Resolución S.G. N° 511/2016 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud (INS), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se aprueba la Misión de "Contribuir, con la formación y capacitación de los recursos humanos del sector salud, la producción y la administración del conocimiento, al fortalecimiento del ejercicio de la rectoría sectorial, la ampliación de la cobertura sanitaria, la calidad de la atención y la participación social, dentro del marco de la equidad y el desarrollo humano sostenible".

Que, asimismo, entre sus objetivos contempla "Desarrollar la capacidad del INS para consolidar su liderazgo a nivel nacional en los procesos de planificación y administración estratégica para la formación y educación permanente y regulación de los RRHH en salud pública, investigación y administración de la información en ciencias de la salud" y "Promover y desarrollar la formación y capacitación de los Recursos Humanos".

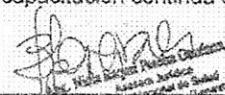
Que, **EN EL CASO QUE NOS OCUPA**, se ha examinado *prima facie* el contenido del borrador de resolución "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES PARA LA MAESTRIA EN SALUD PÚBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, EN EL MARCO DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS CARLOS ANTONIO LOPEZ (BECAL), SEGUNDA CONVOCATORIA DE POSGRADOS NACIONALES AÑO 2025".

Que, dicho proyecto de acto administrativo contempla la implementación del procedimiento de admisión dirigido a los postulantes que deseen formar parte de la Cohorte 2025-2027 de la Maestría en Salud Pública, buscando asegurar que los estudiantes seleccionados cumplan con los criterios académicos, profesionales y de investigación establecidos para el programa. Dicho procedimiento se realizará en el marco de la postulación a las becas de la Segunda Convocatoria de Posgrados Nacionales, BECAL (2025).

Que, por su parte, la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud del Paraguay 2020-2030, aprobada por Resolución Ministerial S.G. 749/2020, ha sido construida en consonancia con la Política Nacional de Salud 2015-2030, e instituida como el instrumento para el establecimiento, formulación y actualización de los lineamientos, que dirigen, reglan, normatizan y consolidan la gestión del talento humano en salud en el país, contempla a la formación y capacitación de los recursos humanos en salud como una de sus estrategias.

Que, en ese contexto, la estrategia 6 "Formación y capacitación de los recursos humanos en salud", plantea la formalización de la formación constante de los RHS a través de programas de capacitación proyectados y concebidos como respuesta a las necesidades y requerimientos del Sistema Nacional de Salud, lo cual redundará en la prestación de un servicio eficaz y eficiente para el usuario que concurra a los servicios de salud.

Que, asimismo, la Resolución S.G. N° 488/2022 "Por la cual se aprueba el Plan para la implementación y el Monitoreo de la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud del Paraguay 2020-2030", es el documento que permite avanzar en su ejecución, y se halla en coherencia con el Plan Nacional de Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Salud del Paraguay 2022-2030 aprobado por Resolución S.G. N° 576/2022, aplicado como instrumento normativo que apunta a identificar las necesidades de formación y capacitación continua del talento humano del


María Inés Rodríguez, Mgr.
Asesora Jurídica
Instituto Nacional de Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
(Uta. 15/04/25)

☎ (595-21) 283 798 | 294 482 | 296 210

☎ (595-21) 283 798 | 296 210

Avda. Santísima Trinidad c/ Itapúa

<http://www.ins.gov.py>

Asunción, Paraguay

sector, la identificación de los componentes estratégicos y las líneas de acción a ser implementadas, los destinatarios específicos y la modalidad recomendada para la cobertura de tales necesidades.

Que, la suscripción del acto administrativo objeto de análisis se halla contemplada en el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 246/2024, "Por la cual se autoriza al titular de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir resoluciones del ámbito académico, dentro de los límites establecidos en la presente resolución y abrogar la Resolución S.G. N° 314, de fecha 14 Julio de 2022", que establece: "Autorizar al titular de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir Resoluciones del ámbito académico, detalladas a continuación:... f). **Aprobación de Reglamentaciones, Guías y Normativas Académicas que regularán a la comunidad educativa.**

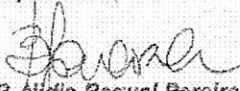
Que, se enfatiza que impera el **principio de legalidad** como uno de los pilares del Derecho Administrativo el cual reza que "Sólo lo que está expresamente autorizado por la norma está autorizado para la administración", únicamente se puede proceder cuando el orden jurídico autoriza realizar determinada actividad como propia de su competencia.

II. Parecer jurídico

Por lo expuesto precedentemente, se concluye de la siguiente manera:

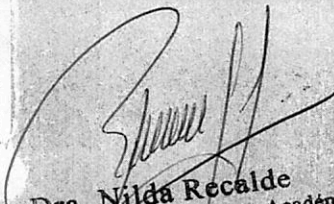
- a) Con respecto a la solicitud de la revisión del proyecto de acto administrativo "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISION DE ESTUDIANTES PARA LA MAESTRIA EN SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, EN EL MARCO DE POSTULACION AL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS CARLOS ANTONIO LOPEZ (BECAL), SEGUNDA CONVOCATORIA DE POSGRADOS NACIONALES AÑO 2025", se ha procedido a su análisis a la luz de la normativa vigente.
- b) En ese sentido, no se presenta objeción alguna respecto a su contenido y alcance, por lo que se emite el **PARECER FAVORABLE** y se recomienda la prosecución de los trámites que correspondan para la formalización del acto administrativo pertinente, en el marco de las atribuciones conferidas a la Dirección General del INS a través de la Resolución S.G. N° 246/2024.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.


Abg. y M.R. Nidia Raquel Pereira Giménez
Asesora Jurídica
INS - MSPBS

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE
ESTUDIANTES PARA LA MAESTRÍA EN SALUD
PÚBLICA (MSP) DEL INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD, EN EL MARCO DE POSTULACIÓN AL
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS CARLOS
ANTONIO LÓPEZ (BECAL), SEGUNDA
CONVOCATORIA DE POSGRADOS NACIONALES

2025


Dra. Nilda Recalde
Dpt. de Asesoramiento y Apoyo Académico
Instituto Nacional de Salud



Procedimiento de admisión de estudiantes para la Maestría en Salud Pública (MSP) del INS para postulación al Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL), Segunda Convocatoria de Posgrados Nacionales

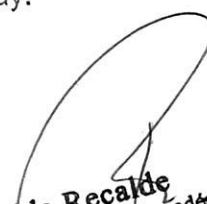
I. PRESENTACIÓN

El INS ha sido reconocido como Institución de Educación Superior (IES) de Interés por BECAL, dentro de la línea estratégica "Ecosistema Clínico y Sanitario", en el área de Gestión de Instituciones de Salud. Este reconocimiento se otorgó a través de la Declaración de Interés dirigida a IES, cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos por BECAL. La MSP del INS está incluida en el Sistema de Postulación en Línea (SPI) de BECAL, que permite a los postulantes seleccionar directamente para acceder al proceso de becas nacionales ofrecido por BECAL.

Para postularse a la Segunda Convocatoria de Posgrados Nacionales de BECAL, los interesados deben contar con la carta de admisión emitida por el INS, en el formato establecido en el Anexo III de la Guía de Bases y Condiciones de BECAL. Este procedimiento de admisión institucional, regulado por la Resolución DG INS N° 06/2024, establece las etapas y lineamientos requeridos para la admisión de estudiantes de la MSP.

Tomando como base la Resolución DG INS N° 06/2024, se ha diseñado este procedimiento de admisión para los interesados en postularse a las becas de la Segunda Convocatoria de Posgrados Nacionales de BECAL. Este procedimiento está dirigido a los postulantes que deseen formar parte de la Cohorte 2025-2027 de la MSP y asegura que los estudiantes seleccionados cumplan con los criterios académicos, profesionales y de investigación establecidos para el programa.

La emisión de la carta de admisión, requerida para la postulación a las becas de BECAL, se basa en un proceso de evaluación que incluye la revisión de la documentación presentada y la valoración de las propuestas de investigación de acuerdo con los lineamientos establecidos. Este procedimiento permite que la MSP contribuya al desarrollo de capacidades nacionales en salud pública, en alineación con las prioridades estratégicas de BECAL y las necesidades del sistema sanitario de Paraguay.


Dra. Nilda Recalde
Dpt. de Asesoramiento y Apoyo Académico
Instituto Nacional de Salud



II-Objetivos

Este procedimiento de admisión para la MSP establece las directrices necesarias para seleccionar a los postulantes interesados en participar en la Segunda Convocatoria de Posgrados Nacionales, BECAL (2025). Su implementación asegura que el proceso se desarrolle de manera ordenada y en cumplimiento con los requisitos establecidos, facilitando la incorporación de estudiantes que cumplan con los criterios académicos, definidos para el programa.

2.1 Objetivo general

Establecer un proceso que facilite la admisión de postulantes, que cumplan con los requisitos establecidos, permitiendo su incorporación a la MSP y su elegibilidad para participar en la convocatoria de becas de BECAL.

III. Fases del procedimiento

El proceso de admisión para la MSP, en el marco de la convocatoria de becas de BECAL, está estructurado en varias etapas que permiten evaluar a los postulantes conforme a los requisitos definidos. Estas fases comienzan con la solicitud de admisión y culminan con la emisión de la carta de admisión requerida por BECAL o la notificación de no aceptación. **El Anexo 1** incluye el flujograma que describe cada etapa del proceso.

1. Solicitud admisión

Los postulantes deben completar una nota de solicitud dirigida al director/a general del INS, en la que manifiesta su interés en participar en el programa de la MSP a través de las becas de BECAL. La nota debe elaborarse conforme al **Anexo 2** del documento de admisión y está disponible en el portal web institucional. Este documento debe ser adjunto al formulario en línea en el apartado habilitado para este propósito.

Observación: Es obligatorio respetar el formato establecido en el Anexo 2 del documento de admisión, disponible en el portal web institucional.

2. Formulario en línea y adjuntar documentación

Los postulantes deben completar el formulario en línea, disponible en el portal oficial del INS. Este formulario incluye campos obligatorios para registrar información personal, académica y profesional relevante. Además, se deben adjuntar los documentos requeridos en los campos específicos habilitados para este propósito.

Dra. Nilda Recalde
Dpt. de Asesoramiento y Apoyo Académico
Instituto Nacional de Salud



La documentación requerida incluye:

- Documento de identificación
- Título universitario que acredita la formación académica necesaria.
- Certificado de estudios de la carrera de grado.
- Currículum actualizado con información sobre experiencia académica y profesional (CVPy o formato INS).
- Propuesta de investigación, en consonancia con las líneas de investigación de la MSP.

3. Revisión documental

El Comité de Selección (CS), conformado según lo establecido en la Resolución DG INS N° 06/2024, es responsable de analizar la documentación presentada por los postulantes. Este análisis se lleva a cabo utilizando la lista de cotejo detallada en el Anexo 2 de la misma resolución, la cual establece los criterios para verificar. Con base en esta revisión, el CS determina si el postulante cumple con los requisitos documentales necesarios para avanzar a la siguiente etapa del proceso de admisión.

Observación: En caso de que la documentación no cumpla con los requisitos establecidos o no estén todos los solicitados, el proceso finaliza para el postulante. La Dirección Formativa del INS le remitirá un correo electrónico notificando la no admisión, especificando las razones correspondientes.

4. Evaluación de la propuesta de investigación

Los postulantes que cumplen con la revisión documental avanzan a la etapa de evaluación de la propuesta de investigación, realizada conforme al apartado específico del Anexo 2 de la Resolución DG INS N° 06/2024. En esta etapa se analiza la claridad, relevancia, viabilidad, originalidad y alineación de la propuesta con las líneas de investigación de la MSP. Esta evaluación determina la pertinencia del proyecto en relación con los objetivos del programa.

Los estudiantes cuya propuesta cumpla con los criterios establecidos serán admitidos como estudiantes del programa de posgrado MSP del INS y recibirán una notificación por correo electrónico, junto con la carta de admisión en formato BECAL (Anexo III), conforme a lo establecido en este documento.

Dra. Nilda Recalde
Dpt. de Asesoramiento y Apoyo Académico
Instituto Nacional de Salud



5. Notificación de resultados

La Dirección Formativa del INS es responsable de comunicar los resultados del proceso de admisión a los postulantes a través de correo electrónico, garantizando la entrega oportuna de la información correspondiente a cada caso.

- Los postulantes admitidos recibirán un correo que incluirá la carta de admisión en formato BECAL (Anexo III), documento oficial requerido para su postulación a la Segunda Convocatoria de Posgrados Nacionales de BECAL.
- En caso de no cumplir con los requisitos establecidos durante alguna de las fases del procedimiento, los postulantes recibirán una notificación formal de no admisión. Este correo especificará las razones que fundamentan la decisión, basadas en los criterios definidos en el proceso de admisión.

Con esta notificación, se formaliza la aceptación o no admisión de los postulantes, concluyendo el proceso administrativo de su evaluación.

IV. Opciones de matriculación¹ para estudiantes admitidos

La admisión a la MSP del INS tiene como propósito facilitar la participación de los postulantes en la Segunda Convocatoria de Posgrados Nacionales de BECAL. Para ello, los estudiantes admitidos recibirán una carta de admisión en el formato establecido por BECAL (Anexo III), documento requerido para completar su postulación a las becas de este programa.

Una vez admitidos, los postulantes tendrán dos alternativas para formalizar su matrícula y cursar el programa, dependiendo de su situación respecto al financiamiento.

- Matriculación con financiamiento de BECAL

Los estudiantes admitidos que sean seleccionados por BECAL podrán matricularse y cursar el programa con el financiamiento otorgado por dicha instancia, según las condiciones establecidas en la convocatoria.

¹ La admisión se refiere al proceso mediante el cual un postulante cumple con los requisitos académicos, documentales y de evaluación establecidos, obteniendo la carta de admisión en el formato oficial de BECAL. Por otro lado, la matriculación implica el acto formal de inscripción en el programa, que incluye la presentación de la documentación requerida en físico y el cumplimiento de las obligaciones administrativas y financieras para participar como estudiante del programa.

Dra. Nilda Recalde
Dpt. de Asesoramiento y Apoyo Académico
Instituto Nacional de Salud



- Matriculación con financiamiento propio

En caso de no ser seleccionados por BECAL, los estudiantes admitidos tendrán la opción de matricularse en la MSP, cumpliendo con los requisitos administrativos y financieros necesarios para cursar el programa con financiamiento propio.

V. Indicadores de calidad del proceso

El procedimiento de admisión para la MSP, en el marco de la Segunda Convocatoria de Posgrados Nacionales, BECAL, asegure la calidad del proceso mediante los siguientes indicadores:

- Transparencia: Uso de criterios predefinidos para evaluar la documentación y las propuestas de investigación, garantizando un proceso claro y objetivo.
- Eficiencia: Implementación de formularios en línea para simplificar la recepción y gestión de documentos.
- Equidad: Evaluación uniforme para todos los postulantes, garantizando igualdad de oportunidades de acceso al programa.



Dra. Nilda Recalde
Dpt. de Asesoramiento y Apoyo Académico
Instituto Nacional de Salud



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

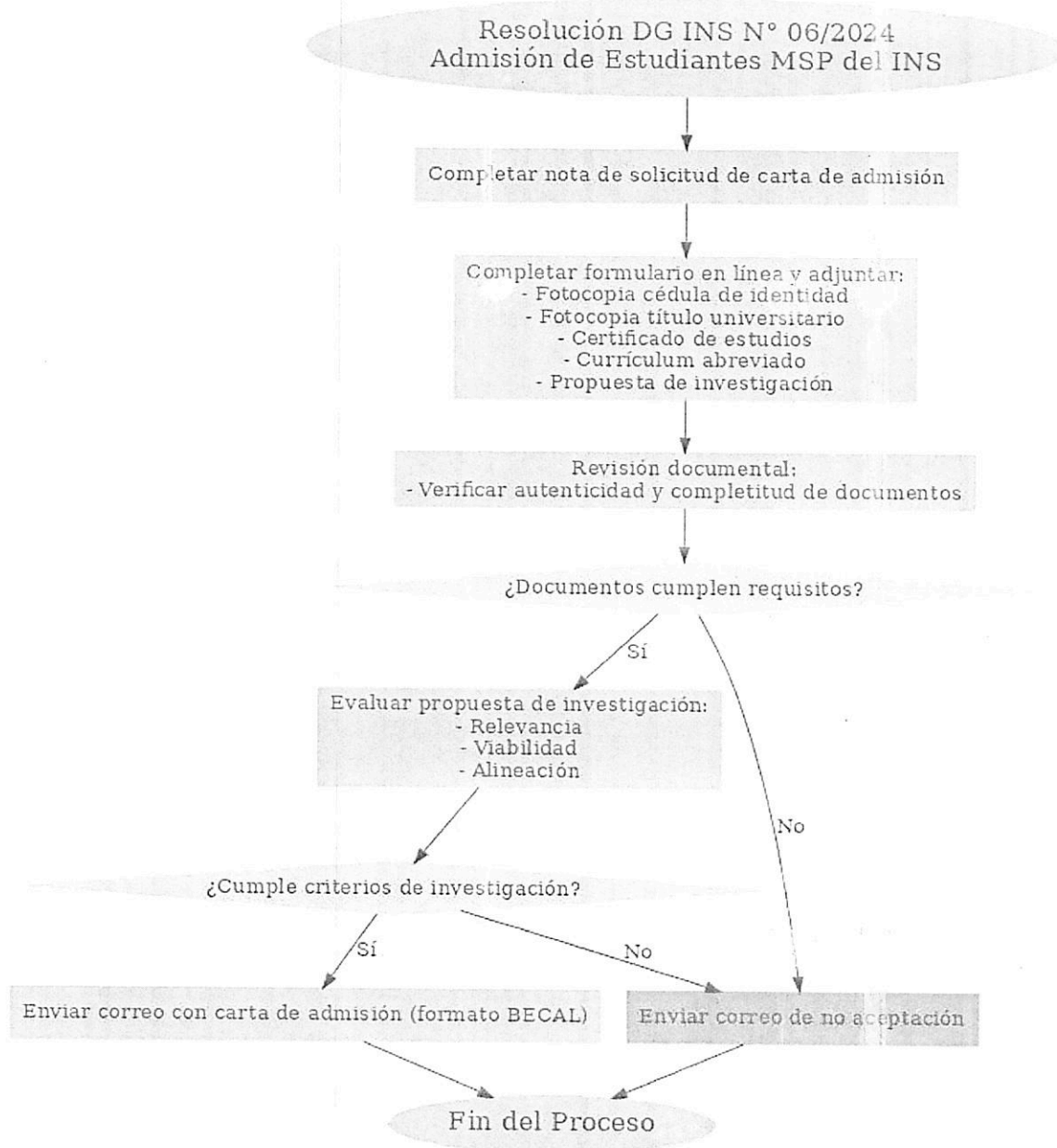
MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL



INSTITUTO
NACIONAL
DE SALUD

ANEXO 1 FLUJOGRAMA DE PROCESO DE ADMISIÓN POSTULANTES PARA LA
MSP DEL INS

Dra. Nilda Recalde
Dpt. de Asesoramiento y Apoyo Académico
Instituto Nacional de Salud




Dra. Nilda Recalde
Dpt. de Asesoramiento y Apoyo Académico
Instituto Nacional de Salud



ANEXO II SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE POSGRADO MSP

Asunción, de enero del 2025

Dra. Cristina Caballero

Directora General del Instituto Nacional de Salud

Asunto: Solicitud de admisión² a la Maestría en Salud Pública

Por medio de la presente, solicito mi admisión a la Maestría en Salud Pública (MSP) del Instituto Nacional de Salud (INS), en el marco de la Segunda Convocatoria de Posgrados Nacionales del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL).

Adjunto la documentación requerida de acuerdo con los lineamientos establecidos en el procedimiento de admisión y manifiesto mi interés en participar en el programa.

Sin otro particular, quedo a disposición para cualquier consulta adicional.

Atentamente,

[Nombre completo del postulante]

Cédula de identidad: [Número de cédula]

Correo electrónico: [Correo electrónico del postulante]

Teléfono de contacto: [Número de teléfono]

² La admisión se refiere al proceso mediante el cual un postulante cumple con los requisitos académicos, documentales y de evaluación establecidos, obteniendo la carta de admisión en el formato oficial de BECAL. Por otro lado, la matriculación implica el acto formal de inscripción en el programa, que incluye la presentación de la documentación requerida en físico y el cumplimiento de las obligaciones administrativas y financieras para participar como estudiante del programa

Dra. Nilda Recalde
Dpt. de Asesoramiento y Apoyo Académico
Instituto Nacional de Salud



Anexo III CARTA DE ADMISIÓN FORMATO BECAL



Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)

ANEXO III - MODELO DE CARTA DE ADMISIÓN

Observación: Todos los datos incluidos en este formato son de carácter obligatorio.

CARTA DE ADMISIÓN [Membrete de la Universidad]

Cantidad y fecha

En calidad de [Cargo del Responsable del Programa de Posgrado] del programa de posgrado en [Nombre del Programa], de la [Nombre de la Universidad], certifico que:

El(la) Sr./Sra. [Nombre del Postulante], con cédula de identidad número [Número de Cédula] ha sido admitido(a) en el programa [Nombre del Programa] para el período académico [Año de Inicio].

Detalles del Programa:

- Nombre del Programa: [Nombre completo del Programa]
- Nivel: [Maestría/Doctorado]
- Facultad/Departamento: [Nombre completo de la Facultad/Departamento]
- Inicio de Clases: [Fecha de inicio (mes/año)]
- Duración: [Duración del Programa en meses]
- Número de Cohorte: [Si el programa todavía no tiene cohortes de egresados, esto deberá ser expresado igualmente.]
- Sede y localidad: [Dónde se dictará el programa de estudio]
- Acreditación ANEAES: (si aplica)
- Importe total de la matrícula y otros gastos incluidos: [En guaraníes]. Favor incluir el monto total y luego el desglose por año.
Ejemplo: Año 1 académico (especificar el período en fechas): matrícula xxx cuota: xxx exámenes: xxx otros (especificar) xxx
Año 2 académico (especificar el período en fechas): cuota exámenes/tutorías/tribunal evaluador/titulación/inscripción de tema tesis/ otros (especificar)
Obs: Favor al momento de realizar el desglose atender el cumplimiento de hitos.

Información de Contacto:

Para cualquier consulta o información adicional, por favor comuníquese con la Oficina de Admisiones:

Teléfono: [Número de Teléfono de la Oficina de Admisiones]Correo Electrónico: [Correo Electrónico de la Oficina de Admisiones]Nombre del Responsable de área financiera-administrativa:Correo y Teléfono Responsable de área financiera-administrativa:

Firma:

[Nombre del Responsable del Programa de Posgrado]

[Cargo del Responsable del Programa de Posgrado- Contacto]

Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción, Paraguay - Teléfono +595 21 440 007



Dra. Nilda Recalde
Dpt. de Asesoramiento y Apoyo Académico
Instituto Nacional de Salud